



ACTA A2024/001059-3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Consejería de la Presidencia, siendo las 12:00 horas del día 22 de mayo de 2024, la mesa de contratación se constituye electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público por los siguientes miembros asistentes y con el orden del día que se señala:

Asistentes

PRESIDENTE

D. Roberto Pérez Muñoz.
Jefe del Servicio de Régimen Jurídico.

ASESORÍA JURÍDICA

D.^a Yolanda Fernández-Izquierdo Caballero
Letrada de la Asesoría Jurídica.

INTERVENCIÓN DELEGADA

D.^a María Silvia Higuera Blanco.
Interventora delegada Adjunta.

VOCAL

D.^a Raquel Gallego Martín
Jefa de Servicio de Asuntos Económicos.

VOCAL

D.^a María Almaraz Gómez.
Técnico del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales.

SECRETARIA

D.^a Rebeca Matías de Anta.
Jefa de Sección del Servicio de Asuntos Económicos.

Orden del día

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Valoración criterios evaluables automáticamente.

Lugar de celebración

Consejería de la Presidencia. Edificio H.
Despacho 007 (Servicio de Asuntos Económicos).

Servicio

Objeto del contrato: Servicios de prevención de riesgos laborales para la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Clave expediente: A2024/001059

La mesa de contratación, siguiendo el orden del día, expone:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La mesa acuerda aprobar el acta correspondiente a la sesión A2024/001059-2 celebrada el día 29 de abril de 2024.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

La mesa procede a continuación a la lectura y análisis del informe técnico relativo a la valoración de los cursos de formación realizado por la técnico del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 15 de mayo de 2023, que se adjunta como documentación del acto.





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, dicho informe técnico se publica en el perfil de contratante de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Visto el referido informe, la mesa acuerda asumir su contenido y, en su virtud, procede a la valoración de las ofertas realizadas de acuerdo con los criterios de adjudicación y ponderación establecidos en el anexo 7 del PCAP, con el siguiente resultado:

LOTE/LICITADOR	CRITERIO							
	Oferta económ.	Medios humanos		Actividades formativas		Activid. preventivas	Facilidades acceso prestac.	Otras prop.
		Sanitarios	Técnicos	Presencial	Online			
Lote 1								
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 2								
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 3								
ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	8,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 4								
CUALTIS S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 5								
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 6								
ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	00,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 7								
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 8								
CUALTIS S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	9,31	12,00	15,00	8,00
La oferta está incursa en presunción de anomalía de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo 7 del PCAP.								
U.T.E. G&M - PREVENGES	11,75	13,33	3,33	6,42	7,08	12,00	3,75	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								
Lote 9								
CUALTIS S.L.U.	20,00	20,00	5,00	10,00	10,00	12,00	15,00	8,00
La oferta no se presume incursa en presunción de anomalía.								





Siendo las puntuaciones totales las que se indican a continuación:

LOTE	PROVINCIA	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ÁVILA	QUIRÓN PREVENCIÓN	100,00
2	BURGOS	QUIRÓN PREVENCIÓN	100,00
3	LEÓN	ASPY PREVENCIÓN	96,00
4	PALENCIA	CUALTIS	100,00
5	SALAMANCA	QUIRÓN PREVENCIÓN	100,00
6	SEGOVIA	ASPY PREVENCIÓN	85,00
7	SORIA	QUIRÓN PREVENCIÓN	100,00
8	VALLADOLID	CUALTIS	99,31
8	VALLADOLID	U.T.E. G&M - PREVENGES	65,66
9	ZAMORA	CUALTIS	100,00

La mesa de contratación, tras la valoración de las ofertas presentadas, ACUERDA:

PRIMERO: Considerar incurso en presunción de anormalidad la oferta de la licitadora CUALTIS S.L.U., correspondiente al lote 8, ya que, según establece el anexo 7 del PCAP, y al concurrir dos empresas licitadoras, su oferta cumple los dos criterios siguientes:

- La puntuación que le corresponde en la oferta económica es superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
- La puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio es superior en más de un 20 % respecto a la otra oferta.

SEGUNDO: Notificar dicho acuerdo a la licitadora y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, concederle al efecto un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos; en particular las referidas en el citado artículo 149.4 de la LCSP:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia

La información requerida se presentará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si la justificación es considerada insuficiente o incompleta por la mesa de contratación, previo el asesoramiento técnico correspondiente, será declarada anormalmente baja y, por lo tanto, rechazada y excluida del procedimiento de adjudicación.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando la presente acta.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Roberto Pérez Muñoz.

Rebeca Matías de Anta.

